



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 2114 DE 2016**

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 011 de 2016".*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que para asegurar el cumplimiento de la misión Institucional, la Universidad de los Llanos tiene la necesidad de dotar equipos para el Laboratorio de Biología molecular, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior N° 001 del 27 de Enero de 2015 avala proyectos y autoriza al Rector para utilizar recursos del CREE 2014 y adelantar los trámites tendientes a la contratación y ejecución de los proyectos que se ejecutarán con recursos del CREE de la vigencia del año 2015.

Que el 23 de junio del 2016, la decana de la facultad de ciencias básicas e Ingeniería, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI N° FCBI 3107112014**".

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 47600 del 28 de junio de 2016 con afectación de las siguientes cuenta y rubros: C- inversión; Programa 114 Recursos CREE; Sub programa 705 Recursos CREE; Proyecto 6 Recursos CREE 2014-2015 Recurso: 1 Recursos Ordinarios, Centro de Costo: 611035, Vigencia Fiscal, 2016 Valor, (\$28.000.000).

Que el 27 de Julio de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 011 de 2016, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 2114 DE 2016

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 011 de 2016".*

Que el día 28 de Julio de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 011 de 2016 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) la empresa **BIODIAGNOSTICA SAS**, identificado con Nit 860521570-2, representante legal el señor **JUAN DE DIOS BOLIVAR BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.032.890 expedida en Bogotá.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 28 de Julio de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Director del Laboratorio de Biología Molecular- / Parte Técnica.

Que el 01 de agosto de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 011 de 2016, de las propuestas presentadas por los proponente, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
<b>BIODIAGNÓSTICA SAS</b> , identificado con Nit 860521570-2, representante legal el señor JUAN DE DIOS BOLIVAR BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.032.890 expedida en Bogotá.	CUMPLE	CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 02 de Agosto de 2016, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 011 de 2016.

Que el 04 de Agosto de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Óscar Julián Medina – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jorge Pachón García – Director Laboratorio Biología Molecular / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI N° FCBI 3107112014"** a la empresa **BIODIAGNOSTICA SAS**, identificado con NIT 860521570-2, representada legalmente por el señor **JUAN DE DIOS BOLIVAR BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.032.890 expedida en Bogotá, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$27.465.312)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 011 de 2016, a la empresa **BIODIAGNOSTICA SAS**, identificado con NIT 860521570-2, representada legalmente por el señor **JUAN DE DIOS BOLIVAR BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.032.890



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° 2114 DE 2016

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 011 de 2016".*

expedida en Bogotá, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$27.465.312)**.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 011 de 2016 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI N° FCBI 3107112014"**, a la empresa **BIODIAGNOSTICA SAS**, identificado con NIT 860521570-2, representada legalmente por el señor **JUAN DE DIOS BOLIVAR BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.032.890 expedida en Bogotá, por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$27.465.312)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 04 días del mes de Agosto de 2016.

*ORIGINAL FIRMADO*  
**JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO**  
Rector

**Aprobó:** José Miray Saavedra Álvarez  
Vicerrector de Recursos Universitarios

**Revisó:** Abg. Oscar Julián Medina  
Oficina Vicerrectoría de Recursos Universitarios

**Proyectó:** Ghina Martínez Díaz  
Oficina Vicerrectoría de Recursos Universitarios